



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 75-2023-OAJ/MDNC de fecha 09 de marzo de 2023; Informe N° 0054-2023-GDS/MDNC de fecha 01 de marzo de 2023; Informe N° 044-2023-DDHyPS/MDNC de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 028-2023-A.P.V.L/MDNC de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 032-2023-DDHyPS/MDNC de fecha 13 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, *los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)".

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tiene entre sus competencias y funciones específicas y compartidas, el de promover, difundir los derechos del Niño y el Adolescente, de la Mujer

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397




— muni@nuevacajamarca.gob.pe
— www.mdnc.gob.pe


Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad




y el Adulto Mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales; así como también tiene la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.




Que, mediante la Resolución Gerencial N°003-2023-GDS/MDNC, de fecha 27.02.2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo denominado "Conmemoración del día internacional de la mujer", con un presupuesto de S/. 4, 250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevo Soles), con el objetivo de reflexionar acerca de los avances logrados y celebrar la valentía y determinación de mujeres que han jugado un papel clave en la historia de la comunidad.




Que, en el marco de lo resuelto por la Resolución Gerencial N°003-2023-GDS/MDNC, de fecha 27.02.2023, la Gerencia de Desarrollo Social, procedió a realizar las acciones administrativas con la finalidad de aprobar las bases del concurso: "MUJER, MI HISTORIA DE VIDA INSPIRADORA", con el objetivo de generar participación ciudadana y posterior exposición pública de las historias de vida y superación que inspira a la mujer, en el contexto de la celebración del "Día internacional de la mujer", la misma que se consolidó mediante Resolución Gerencial N°004-2023-GDS/MDNC, de fecha 27.02.2023.




Que, como parte integrante a la Resolución Gerencial N°004-2023-GDS/MDNC, de fecha 27.02.2023, se adjunta al presente expediente las "Bases del Concurso: Mujer, Mi Historia de Vida Inspiradora", la misma que cuenta con once (11) lineamientos entre ellas, la relación causal materia de pronunciamiento del presente informe, establecido en el numeral ocho (8) de las bases, que indica lo siguiente: "por selección del jurado se premiará a los tres (03) primeros puestos: 01 primer puesto: S/.200.00 soles; 02 segundo puesto S/.120.00 soles; y 03 tercer puesto: S/.80.00 soles, que hacen un total de premiaciones de S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 043-2023-DDH/MDNC, de fecha 28.02.2023, el jefe de la división de desarrollo humano y programas sociales, presenta la solicitud de aprobación de premios para concurso – Conmemoración Del Día Internacional De La Mujer", la misma que se encuentra relacionado al Plan de Trabajo denominado "Conmemoración del día internacional de la mujer".



Que, mediante Informe N° 077-2023-GDS/MDNC, de fecha 28.02.2023, el Gerente de Desarrollo Social, hace suyo Informe N° 043-2023-DDH/MDNC, de fecha 28.02.2023 y solicita "Opinión Legal, enmarcado en Plan de trabajo expuesto líneas arriba, y da a conocer que dentro de las actividades se encuentra el concurso "Mujer: Mi Historia de Vida Inspiradora", a realizarse del 28.02.2023 al 08.03.2023, estableciendo para ello, se ha considerado la premiación con el monto total de S/400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevo Soles).



Mediante proveído de fecha 02.03.2023, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Legal emisión de opinión correspondiente y concluye: que, estando los argumentos expuestos, opina favorablemente y que de sede proseguir con el trámite de aprobación del presente concurso "Mujer: Mi Historia de Vida Inspiradora", en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer".

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; PREVIO DEBATE CORRESPONDIENTE el pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la premiación en efectivo dentro del "CONCURSO MUJER MI HISTORIA INSPIRADORA", en las fechas 28 de febrero al 08 de marzo de 2023, considerándose lo siguiente:


- Primer puesto : S/. 200.00
- Segundo puesto : S/. 120.00
- Tercer puesto : S/. 80.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente ACUERDO DE CONCEJO a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente ACUERDO a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

